

2021-00181

Secretaria:

Paso a despacho a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 06 de septiembre de 2021

Julio Andrés Galeano Pareja

Secretario

INTERLOCUTORIO N° 689

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderada judicial por el señor MIGUEL OCTAVIO MEJIA OSPINA en contra de la señora BLANCA LIBIA AGUDELO TORO; considera el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, razón por la cual habrá de admitirse y hacerse los ordenamientos del caso. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V).

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ADMITIR la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderada judicial por el señor MIGUEL OCTAVIO MEJIA OSPINA en contra de la señora BLANCA LIBIA AGUDELO TORO.

2º) NOTIFICAR este auto a la demandada, señora BLANCA LIBIA AGUDELO TORO, y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma; a costa de la parte interesada hágasele entrega de copias de la demanda y sus anexos con tal fin.

3º) NOTIFICAR este auto al señor PROCURADOR JUDICIAL DE FAMILIA adscrito a este despacho, y a la DEFENSORA DE FAMILIA, para que en el término de veinte (20) días se pronuncien al respecto.

4º) RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada ERIKA MILENA LAMOS GRANADA, identificada con número de cédula 29.307.081 expedida en Bugalagrande y T.P. 267.807 del C.S.J., como apoderada judicial del señor MIGUEL OCTAVIO MEJIA OSPINA, en la forma y términos del memorial poder presentado con la demanda.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

2021-00181

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No.70</p> <p>HOY, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS 07:00A.M.</p> <p>EL SECRETARIO: JULIO ANDRES GALEANO PAREJA</p>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Valle Del Cauca - Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36143c61835dbd8bf5bb53c6df7b92836e5da8400fa35f1228b18296f0f67c7e**
Documento generado en 20/09/2021 01:38:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>